OTROSÍ No 02
TIPO: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS LTDA – ERS LTDA
OBJETO	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023
TIEMPO INICIAL	CINCO (05) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	05 de julio de 2023
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	04 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($249.386.700)
VALOR ADICIÓN (OTROSI02)	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($18.716.940)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (268.103.640)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.536.193 de Carolina del Príncipe, en su condición alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de **Carolina del Príncipe, Antioquia**, con NIT: 890984068-1, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto No. 1082 de 2015, de una parte, quien para los efectos de este OTROSÍ se denominará EL CONTRATANTE y de la otra parte **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS LTDA. – ERS LTDA**, con NIT: 811.041.408-9, representado legalmente por **JORGE HERNÁN JARAMILLO CASTAÑEDA**, identificado con la C.C. No 98.464.373, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente otrosi, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021-2023, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.*" **B.** Que una vez se surtió todo el proceso de contratación, el monto por el cual se suscribió el contrato fue por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($249.386.700),** monto este que fue objeto de un registro presupuestal y con una duración inicial de **CINCO (05) MESES**. **C.** Que el supervisor del contrato, solicita se realice un ajuste al precio unitario del almuerzo, para los 66 días calendario que restan, a razón de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($822) por ración, es decir para un total a adicionar de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($18.716.940), debido a que no se realizó una actualización de precios con los costos indirectos. **D.** Que de igual forma también solicita modificar el numeral 31 de la cláusula cuarta, debido a que requiere aclarar el alcalde de esta obligación. **E.** Que el ordenador del gasto verificó el análisis de costos presentado y ve viable realizar dicha adición y modificación. **F.** Que el municipio con el fin de amparar dicho recurso cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00029, 00260 y 00408 del 2023.

Por consiguiente, las partes acordamos modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga: 1. Entregar una ración diaria para el numero de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo a los lineamientos técnicos del MEN y ajustándose a los requisitos del municipio, teniendo en cuenta las marcas autorizadas y condiciones de rechazo, garantizando la oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte mínimo debe ser equivalente al valor de referencia acorde a la edad, establecido en el ciclo de menú implementado por la gerencia MANA para la presente vigencia tanto para complemento alimentario como para almuerzo. Ver anexos de ciclo de menú.

Ficha económica de la primera entrega (9 días)

Ítem	Descripción	Medida	Valor Unitario (a)	Nro dias calendario escolar (b)	Total raciones por día (c)	Cantidad total de raciones (d=c*b)	Valor total (e=d*a)
1	Complemento alimentario (refrigerio)	Unidad	$2.806	9	241	2169	$6.086.214
2	Almuerzo	Unidad	$7.678	9	345	3105	$23.840.190
						TOTAL	**$29.926.404**

Ficha económica para 66 días

Ítem	Descripción	Medida	Valor Unitario (a)	Nro dias calendario escolar (b)	Total raciones por día (c)	Cantidad total de raciones (d=c*b)	Valor total (e=d*a)
1	Complemento alimentario (refrigerio)	Unidad	$2.806	66	241	15906	$44.632.236
2	Almuerzo	Unidad	$8.500	66	345	22770	$193.545.000
						TOTAL	**$238.177.236**

2. Publicar el ciclo de menú aprobado en cada uno de los centros educativos. Teniendo en cuenta dentro del Control Social el acceso a la información, es necesario Publicar el ciclo de menú (5 paginas) en lugar visible del comedor, así como para la consulta de manipuladores de alimentos. Las notas que se encontraban debajo del ciclo de cada semana, se consolidan en una quinta hoja, la cual hace parte del ciclo completo para su respectiva verificación. 3. Entregar todos los alimentos rotulados y empaçados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del INVIMA y Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de Protección Social y demás normas vigentes, las marcas de los alimentos a utilizar serán las autorizadas por la Gerencia MANA. 4. Allegar a la supervisión del contrato en cada una de las entregas el listado de los alimentos suministrados con su respectivo registro sanitario. 5. Prestar en forma oportuna, eficiente e integral atención a los niños beneficiarios del programa. Si en el momento de la entrega un artículo no cumple con los lineamientos, no se encuentra disponible o se encuentra en mal estado debe ser repuesto al Centro Educativo en las próximas 24 horas, el operador del programa se encargará por sus medios de realizar la entrega correspondiente. 6. Realizar entrega de los víveres para la preparación de las raciones a cada una de las unidades aplicativas con actas de víveres debidamente diligenciadas acorde a formatos estipulados, las cuales deben contar con la firma de recibido a satisfacción por cada unidad aplicativa y por tipo de ración entregada (complemento y/o Almuerzo). 7. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías del municipio, que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, cuyo costo total de estas compras locales, sea como mínimo el 20% del valor total del contrato el cual se reportara acorde a los formatos establecidos por la Gerencia MANA, MEN o Municipio. 8. Garantizar el transporte de los víveres hasta cada uno de los establecimientos educativos, en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al capítulo VII artículo 27, 28, 29, 30 y 31 de la Resolución 2674 del 22 de Julio de 2013 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte. el contratista deberá implementar mecanismos que garantice la inocuidad de los alimentos durante su transporte al

establecimiento educativo, de lo cual suministrará las fuentes de verificación (fotografías). 9. Implementar un plan integral de saneamiento, con sus respectivos registros, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo VI articulo 26 numeral 1, 2, 3,4 de la Resolución 2674 de 22 de Julio de 2013 y los lineamientos técnico administrativos del Programa de alimentación Escolar-PAE, el cual debe ser aplicado en cada uno de los establecimientos educativos urbano y rural ver anexo ejemplo plan de saneamiento básico, para ello deberá suministrar los elementos de aseo necesario para su implementación en cada centro educativo. (Hipoclorito al 5%, lavaloza, jabón en polvo, jabón antibacterial para manos, gel antibacterial, escoba, trapera, esponja lavaloza, guantes, tapabocas, malla de cabeza), la cantidad se entrega acorde al número de beneficiarios en la unidad aplicativa. 10. Garantizar al personal manipulador de alimentos, la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada uno de los establecimientos educativos, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación medica de aptitud en manipulación de alimentos, coprológico, frotis de uñas y garanta para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación. (Los exámenes no deben superar el año de expedición del mismo). 11. Garantizar el suministro de combustible (Gas) durante los días totales de atención del programa en los equipos de preparación que lo ameriten, y suministrar mensualmente los soportes de dichas entregas. 12. Contar con una bodega debidamente certificada o con acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos de conformidad con las resoluciones emitidas por el MEN relacionadas con: - El Kardex (llevar un registro de ingreso y salida de alimentos). - Ubicar un formato de visibilidad en cada uno de los establecimientos educativos del municipio, con las variables establecidas en los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar –PAE (AFICHES). - Control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados). - Publicación de los horarios de consumo de los alimentos. 14. Realizar acciones tendientes a minimizar los riesgos de accidentes particularmente los referentes a las actividades del comedor escolar. 15. Participar en las mesas públicas o Comités de Seguimiento Municipal que se realicen para la ejecución del programa. 16. Atender las visitas de la supervisión del contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada. 17. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 18. Entregar informes de avance acorde a los periodos de pago a la supervisión del contrato, que deben contener: actas de entrega de víveres, certificados de ejecución del establecimiento educativo, evidencias de implementación del plan de saneamiento, registro fotográfico de las unidades aplicativas urbana y rural, bodega, entregas, transporte de los alimentos, marcas entregadas, formato de compras locales, ejecución de cupos detallado en papel membrete y debidamente firmado, un informe cualitativo, seguridad social y demás requeridos durante el contrato por parte del supervisor. 19. Presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato y que incluya el desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos y aportes recibidos. 20. Mantener la imagen institucional de cada una de las entidades en cada documento que se imprima, duplique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, Municipio.). 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 22. Realizar la contratación del personal manipulador urbano y reconocer una compensación económica a las manipuladoras de alimentos en cada C.E.R. del área rural, según lo establecido en la ficha técnica. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retrasos. 24. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 25. Construir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma póliza de calidad y cumplimiento. 26. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio. 27. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contrato garantizando los aportes a los sistemas generales de seguridad social. 28. Conservar los elementos de bioseguridad y de seguridad en cada unidad aplicativa,(botiquín, extintor,). 29. El contratista deberá realizar la fumigación de las 6 unidades aplicativas, cumpliendo con las normas de bioseguridad debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio, dejando registro de las actividades realizadas y del tipo de sustancias empleadas, así como la copia del

registro sanitario de la empresa que realizó el control de plagas. Se deben incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas. 30. Implementar todas las acciones de tipo preventivo para el control integrado de plagas y a su vez deberá articularse con la institución educativa para que esta última tome las medidas correctivas al respecto. 31. Cumplir con los factores de calidad ofrecidos en la propuesta. Nota: El contratista destinará los recursos teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares de Calidad del Ministerios de Educación Nacional para el PAE, fijados en el decreto 1852 de 2015. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPLEMENTO MEJORADO Y/O COMPLEMENTOS EN EL ÁREA URBANA. 1. La elaboración de los alimentos deberá realizarse en las Instalaciones de la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, lo anterior para garantizar que los alimentos se entreguen calientes y recién preparados, para tal efecto el municipio facilitará las instalaciones físicas que posean la I.E. 2. Los almuerzos y/o complemento alimentario serán entregados en la misma cantidad – día de niños y niñas que asistan a clase a las diferentes instituciones educativas, según registro SIMAT. 3. El municipio facilitará las instalaciones para la preparación de los alimentos, los utensilios y vajilla necesaria para realizar la distribución de los complementos alimentarios, para el efecto se suscribirá un contrato de comodato este tuvo en cuenta para definir los precios unitarios. 4. El proponente favorecido deberá responder por la culpa leve en los daños de los elementos entregados para la elaboración de los alimentos, siempre que el daño sea atribuible a su personal y por el mantenimiento que por su uso deberá realizársele al bien. 5. El valor unitario de los almuerzos y/o complemento alimentario, incluye todos los costos de elaboración. 6. El contratista deberá entregar el menú indicado en las minutas entregada sujeto a cambios de acuerdo a los lineamientos técnicos que puedan surgir del municipio o el departamento, sin realizar cambios sin la autorización. 7. La entrega de raciones se debe hacer de manera puntual e iniciarse durante la hora señalada por el Municipio y la I.E, de lunes a viernes, con excepción de los festivos. CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO Y/O REFRIGERIOS EN EL ÁREA RURAL. 1.La elaboración de los alimentos deberá realizarse en los restaurantes de cada CER, lo anterior para garantizar que los alimentos se entreguen calientes y recién preparados, para tal efecto el municipio facilitará las instalaciones físicas que posean el CER.

UNDÉCIMA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: Disponibilidad presupuestal Número 00029, 00260, 00283 y 00408 de 2023.

CDP	Rubro	Descripción	Fuente de financiación	Valor
00029	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	Contribución del sector eléctrico	$129.849.647,00
00260	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	SGP – Asignación especial - PAE	$8.907.883,66
00260	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	R.B. Contribución del sector eléctrico	$104.542.955,34
00283	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación (con. 23AS133D570)	$6.086.214,00
		Otrosi 002		
00029	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	Contribución del sector eléctrico	$6.403.623,00
00260	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	R.B. Contribución del sector eléctrico	$2.228.867,34
00408	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad y sociales personales	RB SGP – Asignación especial - PAE	$1.184.431.58

00408	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	R.F. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	$8.900.018.08

Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente otrosí, siguen iguales a las acordadas en el contrato inicial.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de julio del año 2023.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

JORGE HERNÁN JARAMILLO CASTAÑEDA
R/L: ERS LTDA
CONTRATISTA

YOLANDA CALLE CHAVARRIA
Dirección Local de Salud
SUPERVISORA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Mesa Rodríguez Gestor Contractual (Contratista)	Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S	Carlos Andrés Pérez Vásquez Alcalde

Carolina del Príncipe

COMPROMISO de todos

Carolina del Príncipe, 17 de julio de 2023

Señor.
CARLOS ANDRES PEREZ VASQUEZ
Alcalde Municipio Carolina del príncipe

Asunto: Solicitud de modificación y adición de recursos presupuestales contrato suministro CS021-2023.

Cordial saludo,

Con la presente me permito solicitar muy comedidamente se estudie la posibilidad de realizar una adición de recursos presupuestales por lo suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($18.716.940) con el fin de poder ajustar el costo unitario del ítem almuerzo a OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($8.500), toda vez que el precio al que se contrató por una omisión involuntaria en la proyección de costos para el segundo semestre, no se incluyó los costos indirectos que por Estatuto Tributario Municipal se le deben aplicar a este tipo de contrato: (CULTURA: 2%, HOSPITAL: 1%, ADULTO MAYOR: 4%, DEPORTE: 2%, ICA: 1%) por lo anterior, y con el fin de tener un equilibro económico y garantizar la calidad de los alimentos preparados, se solicita esa adición.

De igual forma, se identifica que se hace necesario realizar una modificación al numeral 31 de la cláusula cuarta, en el sentido de que su alcance debe de ir enfocado al cumplimiento del ofrecimiento en el factor de calidad.

Por lo tanto, se recomienda modificar el numeral indicado en párrafo precedente de la siguiente manera:

31. Cumplir con los factores de calidad ofrecidos en la propuesta,

Atentamente

YOLANDA CALLE CHAVARRIA
Directora Local de Salud

INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR RACIÓN DE ALMUERZO
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

A continuación se realiza el análisis de cada uno de los factores tenidos en cuenta para determina el valor de las raciones para el segundo semestre de la vigencia 2023.

ESTUDIO DE COSTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LAS RACIONES
La Dirección Local de Salud realizó el coste de cada una de las variables que hacen parte del servicio de alimentación escolar, acudiendo a los diferentes mecanismos de consulta de precios y costos del mercado, los cuales se describen a continuación:

1.1 MATERIA PRIMA (ALIMENTOS)
El coste de la materia prima para la vigencia 2023 se realizó teniendo en cuenta la minuta patrón del lineamiento técnico administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar con la cual se elaboró el ciclo menú para 10 días, para almuerzo, con base en las minutas patrón del MEN.

1.2 TRANSPORTE
Se calculó el valor del transporte tomando como base que se deben de realizar 2 entregas a razón de 7 entregas durante la duración del contrato.

2.1 RECURSO HUMANO (PERSONAL MANIPULADOR)
El recurso humano costeado para el PAE del Municipio de Carolina del Príncipe comprende personal manipulador de alimentos y personal administrativo, en donde el personal manipulador comprende la mayor representación dentro del talento humano necesario para la ejecución del contrato.

El número de personal manipulador de alimentos se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en la cual se establece lo siguiente:

Numero estudiantes	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750
Numero de personal manipulador	1	2	3	4	5

Para la zona urbana de atienden más de 300 estudiantes por ende se requiere de un personal de tiempo completo a las cuales se les debe de garantizar el pago de un salario mínimo con todas sus prestaciones de ley, caso contrario en la zona rural donde contamos con 5 unidades aplicativas donde cada una atienda a menos de 20 alumnos, por lo tanto, las personas que apoyan la elaboración de los alimentos se les ayuda con una compensación económica.

2.2 ELEMENTOS DE ASEO
Con base en lo establecido en la resolución 29452 de 2017, en donde se definen las cantidades y frecuencias de entrega de cada uno de los elementos.

2.3. GAS
Para determinar el consumo de gas por cada ración alimenticia se realizaron visitas a las sedes educativas por parte de la técnica encargada del proceso y se indagó con el personal manipulador de alimentos el tiempo de duración de las pipetas de gas confrontando con los

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

recibos de entrega, se calculó el gasto promedio por ración. Se promedió el valor de las pipetas de gas por cada uno de los proveedores del servicio en los municipios.

2.4 FUMIGACIÓN Y PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS
Para esta variable, se debe de tener en cuenta que, el operador deberá realizar mínimo un análisis microbiológico a una unidad aplicativa y una fumigación a las 6 unidades aplicativas.

2.5 ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD
Son los costos que asume y ganancias que obtiene el operador para que administrativamente pueda cumplir con la entrega de los alimentos preparados.

2.6 GASTOS LEGALES (RETENCIONES E IMPUESTOS MUNICIPALES)
Costos indirectos que por normatividad local se le deben aplicar a este tipo de contrato: (CULTURA: 2%, HOSPITAL: 1%, ADULTO MAYOR: 4%, DEPORTE: 2%, ICA: 1%)

A continuación se presenta un comparativo del precio actual sin retenciones y del precio con retenciones

Valor almuerzo contrato CS021-2023

ÍTEM	DETALLE	COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO
1	TITULARES DEL DERECHO	345
1,1	VALOR ALIMENTOS	5.991
1,2	LOGÍSTICA	54
2	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**	
2,1	MANIPULADORAS	1.077
2,2	ASEO	138
2,3	GAS	78
2,4	FUMIGACIÓN Y MUESTRA MICROBIOLÓGICA	85
2,5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	255
2,6	GASTOS LEGALES (RETENCIONES MUNICIPALES)	
	VALOR RACIÓN	**7.678**

Como se puede observar en el cuadro, el valor de la ración no contempló los costos de retenciones municipales.

Costo del almuerzo con todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos municipales

ÍTEM	DETALLE	COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	
1	**TITULARES DEL DERECHO**	**345**	
1,1	VALOR ALIMENTOS	5.991	
1,2	LOGÍSTICA	54	Transporte, bodega, empaque

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**		
2,1	MANIPULADORAS	1.077	4 urbanas con las debidas prestaciones y 5 rurales con compensación económica
2,2	ASEO	138	Suministro de elementos de aseo mensuales para las 6 unidades aplicativas donde se preparan los alimentos
2,3	GAS	78	Suministro mensual de 5 pipetas de gas licuado para la zona rural y pago del gas natural zona urbana
2,4	FUMIGACIÓN Y MUESTRA MICROBIOLÓGICA	85	Fumigación de las 6 unidades aplicativas y realización 1 análisis microbiológico
2,5	ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD	227	
2,6	GASTOS LEGALES (RETENCIONES MUNICIPALES)	850	Estampillas e impuestos municipales (cultura: 2%, hospital: 1%, adulto mayor: 4%, deporte: 2%, ica: 1%)
	VALOR RACIÓN	**8.500**	

Atentamente,

YOLANDA CALLE CHAVARRIA
Directora Local de Salud

SANDRA MILENA LÓPEZ
Técnica Administrativa encargada
Complementación alimentaria

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT 890.984.068
PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00408

Fecha de Expedición: 18/07/2023

Nit ò Cedula:	890.984.068
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

47488E86B6B256A920EA154E7F18C3AD

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**41.428.002,58**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	41.428.002,58
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	41.428.002,58
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	28.745.408,00
	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	11.498.163,00
	1.3.3.9.01	R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.184.431,58
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	41.428.002,58
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	41.428.002,58
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.184.431,58
	120501	Ingresos sin destinación específica	11.498.163,00
	12021102	LEY|99|22-12-1993|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	28.745.408,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021051500001	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia	41.428.002,58

Valor en letras:

CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. M/L

Objeto de la Disponibilidad

2021051500001 Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_carolina_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: DIEGO FERNANDO LOPEZ ATEHORTUA, el día: martes, 25 de julio de 2023 siendo las: 16:16:43

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT 890.984.068
PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00260

Fecha de Expedición: 25/04/2023

Nit ò Cedula:	890.984.068
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

241F3D012BA2145F3955BB0C74337738

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**117.342.765,66**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	108.000.000,00
	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	9.342.765,66
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	117.342.765,66
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	9.342.765,66
	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	108.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	69.342.765,66
	4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	48.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	117.342.765,66
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	9.342.765,66
	12021102	LEY|99|22-12-1993|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	108.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021051500001	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia	117.342.765,66

Valor en letras:

CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. M/L

Objeto de la Disponibilidad

2021051500001 Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_carolina_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: DIEGO FERNANDO LOPEZ ATEHORTUA, el día: martes, 25 de abril de 2023 siendo las: 17:16:31

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT 890.984.068
PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00029

Fecha de Expedición: 02/01/2023

Nit ò Cedula:	890.984.068
Beneficiario:	MUNICIPIO. DE CAROLINA DEL PRINCIPE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

5FB679654B545CA3109CCA212A50EC67

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**366.665.601,68**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	366.665.601,68
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	366.665.601,68
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	361.543.955,73
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.121.645,95
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	366.665.601,68
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	366.665.601,68
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA	2021051500001	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia	366.665.601,68
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	12021102	LEY|99|22-12-1993|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	361.543.955,73
	120702	100% - Destinación especifica para Libre Inversión	5.121.645,95

Valor en letras:

TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. M/L

Objeto de la Disponibilidad

Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia

CAROLINA DEL PRINCIPE COMPRIMISO DE TODOS

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_carolina_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: DIEGO FERNANDO LOPEZ ATEHORTUA, el día: sábado, 14 de enero de 2023 siendo las: 12:58:46

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE

NIT 890.984.068

PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00673

Fecha de Expedición:

18/07/2023

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00029	02/01/2023
00260	25/04/2023
00408	18/07/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

9CF43280316342C3FEF245A26B13B57A

Nit ò Cedula:	811.041.408
Beneficiario:	EMPRESA REG DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**18.716.940,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	6.403.623,00
	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2.228.867,34
	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	10.084.449,66
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.403.623,00
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.228.867,34
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.084.449,66
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	6.403.623,00
	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	2.228.867,34
	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	8.900.018,08
	1.3.3.9.01	R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.184.431,58
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	6.403.623,00
	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	2.228.867,34
	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con	10.084.449,66

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_carolina_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: DIEGO FERNANDO LOPEZ ATEHORTUA, el día: martes, 25 de julio de 2023 siendo las: 17:25:26

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE

NIT 890.984.068

PRESUPUESTO CCPET 2023

		alimentación escolar	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.403.623,00
	C	Con Situación de Fondos	2.228.867,34
	C	Con Situación de Fondos	10.084.449,66
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021051500001	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia	6.403.623,00
	2021051500001	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia	2.228.867,34
	2021051500001	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia	10.084.449,66
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	12021102	LEY|99|22-12-1993|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	6.403.623,00
	12021102	LEY|99|22-12-1993|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	2.228.867,34
	120101	100% de La Renta	1.184.431,58
	12021102	LEY|99|22-12-1993|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	8.900.018,08

Valor en letras:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L

Objeto del Compromiso

SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023
-> Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia
-> 2021051500001 Servicio de alimentación escolar a estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_carolina_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: DIEGO FERNANDO LOPEZ ATEHORTUA, el día: martes, 25 de julio de 2023 siendo las: 17:25:26

Carolina del Príncipe

COMPROMISO de todos

APROBATORIO DE PÓLIZA
(27 de julio de 2023)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para el perfeccionamiento del Contrato de suministro No CS021-2023 (CS021-2022), cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023".** Requiriéndose de la correspondiente aprobación de la póliza. **DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del municipio Carolina del Príncipe con NIT: 890.984.068-1, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 smlmv	Igual al plazo del contrato

Que revisada la póliza exigida que ampara el cumplimiento por parte del contratista a favor de la Entidad, se encuentra que estas se ajustan a la cláusula. **DECIMA TERCERA** del **CONTRATO DE SUMINISTRO** No CS021-2023 (CS021-2022).- La cual contiene lo siguiente:

1.- PÓLIZA No 3679115-4

TOMADOR	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA.
NIT	811.041.408-9
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
NIT	890.984.068-1
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT	890.903.407-9
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2023 hasta 04/06/2024
VALOR ASEGURADO	$26.810.364,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	04/07/2023 hasta 04/12/2026
VALOR ASEGURADO	$26.810.364,00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2023 hasta 04/06/2024
VALOR ASEGURADO	$26.810.364,00

2.- PÓLIZA No 0917801-1 (RCE)

TOMADOR	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA.
NIT	811.041.408-9
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS / MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
NIT	890.984.068-1
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT	890.903.407-9
BASICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	04/07/2023 hasta 04/12/2023
VALOR ASEGURADO	$232.000.0000

Esta Acta de aprobación de póliza, es dada en la Alcaldía de Carolina del Príncipe, Antioquia a los 27 días del mes de JULIO de 2023.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: JFMR / Contratación

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 27 DE JULIO DE 2023	3679115-4		15194890
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
EDILMA ESCOBAR MONTOYA	362	4036	01215194890

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
811041489	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CRA 36		GOMEZ PLATA	1234567

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8110414089	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8909840681	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	04-JUL-2023	04-JUN-2024	26.810.364,00	6.892,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-JUL-2023	04-JUN-2024	26.810.364,00	6.892,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04-JUL-2023	04-DIC-2026	26.810.364,00	19.214,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
04-JUL-2023	04-DIC-2026	1226	27-JUL-2023	04-DIC-2026	$32.998	$6.270	$39.268

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$5.615.082	$294.913	$80.431.092,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NOX	4036	43874	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
362	EDILMA ESCOBAR MONTOYA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	32.998

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preformo
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 19	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
NRO. DE CONTRATO 021 DE 2022.
OBJETO: SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023

SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO.1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
MEDELLIN, 27 DE JULIO DE 2023	0917801-1		01313872047
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
EDILMA ESCOBAR MONTOYA	362	4036	13872047

TOMADOR EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	NIT 8110414089
ASEGURADO EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	NIT 8110414089
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO CRA 36	CIUDAD GOMEZ PLATA	TELÉFONO 1234567

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003679115. NO. DE CONTRATO 021 DE 2022
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 468,773,400 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 021 DE 2022.
OBJETO: SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023

SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA OTRO SI NO.1

OTRO SI NO.2
EL VALOR DEL CONTRATO SE AUMENTO PARA UN VALOR TOTAL DE $268,103,640

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
MEDELLIN
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MEDELLIN. 27 DE JULIO DE 2023	0917801-1	01313872047

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
EDILMA ESCOBAR MONTOYA	362	4036	13872047

TOMADOR	NIT
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	8110414089
ASEGURADO	NIT
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	8110414089
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELEFONO
CRA 36	GOMEZ PLATA	1234567

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
	GOMEZ PLATA	ANTIOQUIA	SECTOR ESTATAL

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
ALCALDIAS	10 - 4
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
27-JUL-2023	04-DIC-2023	130	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NUMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
04-JUL-2023	04-DIC-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:

GOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	4035	43874	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LIDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
362	EDILMA ESCOBAR MONTOYA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	CLASE Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2023	13 - 19	D	6	F-01-13-040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 27 DE JULIO DE 2023	3679115-4		15194890
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
EDILMA ESCOBAR MONTOYA	362	4036	01215194890

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8110414089	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CRA 36		GOMEZ PLATA	1234567

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OTRO SI NO.2
EL VALOR DEL CONTRATO SE AUMENTO PARA UN VALOR TOTAL DE $268,103,640

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA